



Arturo

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1.990.-

VISTO la Resolución nº 2418/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Antonio Jorge DELUCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1984 asignaturas correlativas mediatas, no dando cumplimiento al respectivo plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 2418/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución nº 2418/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Mecánica de los Fluidos, Construcción Naval Mercante, Estabilidad III, Teoría del Buque II, eximiendo de la correlatividad mediata, -

///.



Recalcati

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

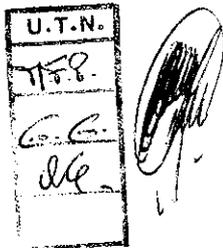
- 2 -

///.

existente con Análisis Matemático II al alumno Antonio Jorge DELUCA (legajo nº 07-31077-0) de la especialidad Naval.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 391/90.-



J.C. Recalcati
Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO